



RESOLUCION R-N° 1950-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 OCT 2024

Expte. N° 59/24-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la segunda nómina de alumnos ingresantes en las distintas FACULTADES que serán beneficiados con distintas Becas durante el período lectivo 2024.

QUE se cuenta con la intervención de la Dirección de Becas.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a los siguientes alumnos ingresantes en el presente año lectivo, una BECA DE ESTUDIO INGRESANTE DEL INTERIOR consistente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) mensuales, a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024:

FACULTAD DE HUMANIDADES

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
1	Casandra Jaqueline Nahir FLORES	45.019.213	45019213

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
2	Ariadna Luján CASIMIRO	45.771.705	422738
3	Madelein Johana FLORES	45.363.380	422468
4	Rocío Alejandra PISTÁN	45.261.949	422380

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
5	Susana Beatriz DA LUZ	30.717.938	630050
6	Aylén Celeste DELGADO GARCÍA	43.439.464	630257
7	Marlene Jacqueline GÓMEZ	45.878.895	630127
8	Javier Leonel GUTIERREZ GUAYMÁS	45.972.330	630434
9	Vanesa Jael JARRO	46.170.744	629948



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 59/24-SBU-UNSa

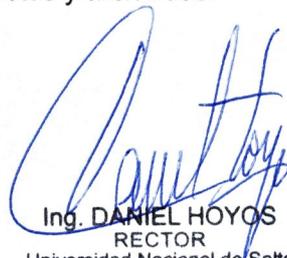
Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
10	Santiago Tomás SAAVEDRA	45.770.470	629951

ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 BECAS DE ESTUDIO, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1950-2024